



Aprueba Trato Directo con Laboratorio Clínico Arauco Limitada

Decreto N° 6875

Chillán Viejo, Diciembre 31 del 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra a del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades e la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

Contrato de Suministro para Servicio de Laboratorio de Exámenes Médicos suscrito con fecha 01 de Abril del 2013 entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sociedad de Laboratorio Clínico Arauco Limitada, decreto N°1880 del 05/04/2013.

La necesidad de contar con el servicio de Laboratorio de Exámenes Médicos, mientras termina proceso de licitación para el año 2014.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Sociedad de Laboratorio Clínico Arauco Limitada, Rut N° 89.085.100-2, por el servicio de exámenes de laboratorio.

2.- IMPUTESE el gasto al ítem **215.22.11.999**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAV/FFV/MBR/amm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.